



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN SUS DIFERENTES AREAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Art. 1. CONCEPTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece un precio público por prestación de servicios especiales en establecimientos municipales en sus diferentes áreas, especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 3, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art.3. CUANTIA.- La cuantía de los precios públicos será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

TARIFA PRIMERA: AREA DE CULTURA

Curso 2013/2014 todas las actividades

Matrícula 12,05€

A) ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA

•MUSICA Y MOVIMIENTO:	
Iniciación musical 1º y 2º (1 hora semanal)	31,40 €
Formación básica 3º y 4º (2 horas semanales)	58,05 €
Formación básica+ sensibilización Instrumental 3º y 4º (2 horas y media semana)	61,00 €
•FORMACION MUSICAL:	
Formación instrumental (Cursos 1º a 6º)(2 horas de lenguaje musical y media hora instrumento semanal)	73,15 €
Formación instrumental Adultos (curso 1º a 4º) (1hora y media de lenguaje musical y media hora de instrumento semanal)	58,70 €
Segunda Especialidad instrumental/vocal (media hora de instrumento semanal)	53,70 €
Clase instrumental adicional (media hora semanal)	53,70 €



<u>AGRUPACION</u>	
1 hora semanal	10,00 €
1 hora y media semanal	12,00 €
2 horas semanales	15,00 €
<u>DANZA</u>	
Danza (Clásico y Clásico Español)	53,70 €

B) ACTIVIDADES ARTISTICAS (PINTURA Y DIBUJO, MANUALIDADES INFANTILES)

1 hora/semana	16,05€/mes
1,5 hora/semana	20,10€/mes
2 horas/semana	24,20€/mes
2,5 horas/semana	30,25€/mes
3 horas/semana	36,40€/mes

C) DANZA Y MOVIMIENTO (BAILE DE SALON, RITMOS LATINOS,DANZA CLASICA ESPAÑOLA, DANZA CONTEMPORANEA, SEVILLANAS, FLAMENCO)

1 hora/semana	16,05€/mes
1,5 hora/semana	20,15€/mes
2 horas/semana	24,20€/mes
2,5 horas/semana	30,30€/mes
3 horas/semana	36,40€/mes

D) TEORICAS (IDIOMAS, HISTORIA DEL ARTE, CREACION LITERARIA,TEATRO)

1 hora/semana	17,05€/mes
2 horas/semana	25,60€/mes
3 horas/semana	29,90€/mes



E) CURSOS ESPECIALIZADOS (OFIMÁTICA E INTERNET, DISEÑO GRÁFICO)

1 hora/semana	18,60€/mes
2 horas/semana	27,95€/mes
3 horas/semana	32,85€/mes

F) CURSOS MONOGRAFICOS (PROTOCOLO, OFIMATICA INTENSIVO, MANUALIDADES, INTERNET)

1 hora/semana	18,60€/mes
2 horas/semana	27,95€/mes
3 horas/semana	32,85€/mes

G) CONOCER MADRID Y CONOCER MADRID COMUNIDAD

•8 HORAS/MES 25,60 €/mes

•EL TRANSPORTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD NO ESTÁ INCLUIDO EN EL PRECIO.

H) BIBLIOTECA MUNICIPAL

•POR EXPEDICIÓN DE CARNET POR ROBO, DETERIORO O EXTRAVÍO. 2,05 €

I) PRECIO PUBLICO TAQUILLAS EN EL AUDITORIO TERESA BERGANZA:

•Actividades realizadas por Talleres, Escuelas, Agrupaciones vocales e instrumentales, Asociaciones Culturales, etc., de Villaviciosa de Odón, tanto de iniciativa privada como pública y que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de caché. (ENTRADA GRATUITA).

•Actividades de promoción y difusión del teatro, la música y la danza de compañías profesionales:

- 3,70 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché no supere los 3.000 euros.
- 5,60 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 3.000,01 y 6.000 euros.
- 7,50 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 6.000,01 y 9.000 euros.
- 11,80 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 9.000,01 y 12.000 euros.
- 16,10 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 12.000,01 y 18.000 euros.
- 18,30 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché supere 18.000,01 euros.

•Disfrutaran de una bonificación del 30% sobre el precio de taquilla por entrada los siguientes colectivos:



- Tarifa precio infantil o juvenil (de 0 a 26 años)
- Tarifa tercera edad (que tengan 65 años o más)
- Tarifa familia numerosa

▪En aplicación de la bonificación anterior los precios establecidos son los siguientes:

- 2,55 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché no supere los 3.000 euros.
- 3,90 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 3.000,01 y 6.000 euros.
- 5,20 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 6.000,01 y 9.000 euros.
- 8,20 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 9.000,01 y 12.000 euros.
- 11,25 € por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 12.000,01 y 18.000 euros.
- 12,75€ por entrada, para compañías programadas cuyo caché supere 18.000,01 euros.

▪**ABONOS DE TEMPORADA.** Será decisión de la Concejalía de Cultura el establecimiento o no del abono de temporada, así como las actuaciones incluidas en el mismo en función de las necesidades del auditorio:

-Abono de temporada (general)

Bonificación del 30% sobre el importe total de la suma de todas las entradas que conforma la programación completa del abono.

-Abono de temporada bonificado (destinado al público infantil, juvenil, tercera edad y familia numerosa).

Bonificación del 30% sobre importe total de la suma de todas las entradas bonificadas que conforman la programación completa del abono.

TARIFA SEGUNDA: AREA DE DEPORTES

A) ALQUILER DE INSTALACIONES

1. CAMPO DE FÚTBOL-11 HIERBA

Por partido	75,35€
Por partido con luz artificial	101,90€
FIANZA POR UTILIZACIÓN CAMPO	44,95€

2. CAMPO DE FÚTBOL-7 HIERBA



Por partido	42,70€
Por partido con luz artificial	59,30€
BONOS PARA 10 ALQUILERES (1 HORA DE USO POR ALQUILER)	398,55€

3. ALQUILER POR TEMPORADA CAMPOS DE FÚTBOL.

- Para equipos de la localidad que participen en competiciones federadas 905,60€
- El Ayuntamiento percibirá el 10% del ingreso integro por taquilla, en los casos en los que con la utilización del campo se fije precio de entrada a las instalaciones para ver el partido o la actividad que se desarrolle.

4. PISTAS POLIDEPORTIVAS/EXTERIOR

Por partido	18,45€
Por partido con luz artificial	26,15€

5. PISTAS DE TENIS

LABORABLES SIN LUZ Por partido (HORA)	4,60 €
CON LUZ Por partido (HORA)	8,30 €

FESTIVOS SIN LUZ Por partido (HORA)	5,40 €
CON LUZ Por partido (HORA)	9,15 €

▪BONOS (20 HORAS) 70,00 €

▪ALQUILER DE PISTA RANKING (HORA) 2,45 €

6. ALQUILER PABELLÓN DEPORTIVO

Por partido	46,60€
Por partido con luz artificial	55,95€



B) ESCUELAS DEPORTIVAS

Curso 2013/2014 todas las actividades

Matrícula 12,05€

1. TENIS INFANTIL

Por mes 2 días	23,20€
Por mes 2 días/Fin de semana	31,25€
Por mes 3 días	31,25€
Por trimestre 2 días	70,00€
Por trimestre 2 días/Fin de semana	94,25€
Por trimestre 3 días	94,25€

2. TENIS ADULTOS

Por mes 2 días	37,25€
Por mes 2 días/ Fin de semana	44,80€
Por mes 3 días	44,80€
Por trimestre 2 días	112,15€
Por trimestre 2 días/Fin de semana	130,00€
Por trimestre 3 días	130,00€
Curso de verano (10 días)	39,15€

3. GIMNASIA RÍTMICA

Por mes 2 días	17,35€
Por mes 3 días	22,70€
Por trimestre 2 días	53,60€
Por trimestre 3 días	69,80€



4. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO-AERÓBIC

Por mes 2 días	17,35€
Por mes 3 días	22,65€
Por trimestre 2 días	50,80€
Por trimestre 3 días	68,60€

5. AERÓBIC INFANTIL

Por mes 2 días	17,35€
Por trimestre 2 días	53,60€

6. YOGA Y TAY CHI

Por mes 2 días	25,25€
Por trimestre 2 días	76,45 €

7. KARATE Y JUDO

•NIÑOS HASTA 14 AÑOS

Por mes 2 días	21,10€
Por trimestre 2 días	63,60 €

•ADULTOS

Por mes 2 días	25,25€
Por trimestre 2 días	76,45 €



8. TAEKWONDO Y FULL-CONTACT

•NIÑOS HASTA 14 AÑOS

Por mes 2 días	21,10€
Por trimestre 2 días	63,60 €

•ADULTOS

Por mes 2 días	25,25€
Por trimestre 2 días	76,45 €

9. OTRAS ACTIVIDADES

Por mes 2 días	17,35€
Por mes 3 días	22,70€
Por trimestre 2 días	52,80€
Por trimestre 3 días	68,60€

10. PILATES

Por mes 2 días	22,65€
Por trimestre 2 días	68,60€

11. CAPOEIRA

•NIÑOS HASTA 14 AÑOS

Por mes 2 días	21,10€
Por trimestre 2 días	63,60 €



•ADULTOS

Por mes 2 días	25,25€
Por trimestre 2 días	76,45 €

12. NINJUTSU

•NIÑOS HASTA 14 AÑOS

Por mes 2 días	21,10€
Por trimestre 2 días	63,60 €

•ADULTOS

Por mes 2 días	25,25€
Por trimestre 2 días	76,45 €

13 GIMNASIA DE MAYORES

MATRICULA 12,05 €

14 PATINAJE

Niños/as hasta 14 años 2 horas semanales/mes	22,00 €
Por trimestre 2 horas semanales	66,00 €
Adultos/as 2 horas semanales/mes	25,00 €
Por trimestre 2 horas semanales	75,00 €

C) ESCUELAS DEPORTIVAS-CLUBES

Curso 2013/2014 todas las actividades Matrícula 12,05€

• Por trimestre 28,50 €

D) ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF

Niños de 8 a 17 años/por mes 3 días	16,25€
Niños de 8 a 17 años/por mes 2 días	12,45 €
Adultos/por mes 3 días	22,60 €



Adultos/por mes 2 días	17,40 €
------------------------	---------

Licencia-Seguro Obligatorio Deportivo	35,00 €
E) DEPORTE INFANTIL	4,25 €
F) RANKING DE TENIS	12,70 €
G) CUOTA DE INSCRIPCION CAMPEONATOS FUTBOL-7 Y FUTBOL SALA ADULTOS (POR TEMPORADA DEPORTIVA) , MAXIMO	1.100,00 €
H) GABINETE DE MEDICINA DEPORTIVA	
▪ Reconocimiento médico para NO USUARIOS de escuelas municipales	25,50 €
I) SESION FISIOTERAPIA	

USUARIOS de Escuelas Municipales	4,05€
NO USUARIOS de Escuelas Municipales	24,20€

TARIFA TERCERA: AREA DE EDUCACION

TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2013/2014

NORMAS DE GESTIÓN:

1. Las personas interesadas en que se le preste el servicio presentará solicitud en su correspondiente colegio.
2. Las cuotas serán trimestrales y su pago se efectuará mediante carta de pago en la oficina bancaria correspondiente.
3. En el caso de formalizarse el alta en el servicio de Transporte Escolar Municipal una vez iniciado el trimestre correspondiente, la cuota se devengará desde la prestación del mismo sin reducción alguna de cuota cualquiera que se produzca, por ser ésta en todo caso irreducible.
4. En el caso de formalizarse la baja en el servicio de Transporte Escolar Municipal una vez iniciado el trimestre correspondiente no se devolverá el importe.
5. Tanto las altas como las bajas se formalizarán por escrito en el Registro Municipal.

2 VIAJES (ida y vuelta al trimestre) 23,80 €/mes

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y VACACIONES

CAMPAMENTOS URBANOS:

OPCIÓN	PRECIO/DIA
SIN COMEDOR	5 euros



CON COMEDOR	12 euros
DESAYUNO	2 euros

ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	PRECIO/MES
Tardes de Junio y septiembre	40 €
Hacemos los deberes- De lunes a viernes	12 €
Juegoteca y Psicomotricidad – de lunes a viernes	10 €
Resto de actividades	16 €

TARIFA CUARTA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Curso 2013/2014

Matrícula 12,05€

EXPRESION CORPORAL (1 hora a la semana)

10,00 €/ trimestre

TARIFA QUINTA: AREA DE JUVENTUD

Curso 2012/2013 (todas las actividades EXCEPTO ASOCIACIONES) Matrícula 12,05€

A) ACTIVIDADES JUVENTUD EN EL CENTRO (FOTOGRAFIA, BAILE, MANUALIDADES)

1 hora/semana a 1,5 horas/semana	8,00 €/mes
2 horas/semana a 2,5 horas/semana	15,00 €/mes
3 horas/semana	20,00 €/mes

B) ACTIVIDADES LOCALES DE JUVENTUD EN EL EXTERIOR DE CENTRO (DEPORTIVAS, OCIO....)

1 hora/semana a 1,5 horas/semana	12,00 €/mes
2 horas/semana a 2,5 horas/semana	20,00 €/mes
3 horas/semana	25,00 €/mes



Las personas interesadas en cualquier actividad clasificada en esta modalidad abonarán el 100% del coste de la misma.

TARIFA SEXTA: AREA DE MUJER Y MENOR

Curso 2013/2014 (todas las actividades) Matrícula 12,05€

1 ACTIVIDADES ORDENARIAS: TALLERES, JORNADAS Y SEMINARIOS

Por mes 2 días	8,00 €
Por mes 3 días	10,00 €
Por mes 4 días	12,00 €
Por trimestre 2 días	24,00 €
Por trimestre 3 días	30,00 €
Por trimestre 4 días	36,00 €

3 ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS: VIAJES, SALIDAS AL TEATRO, CINE ETC.

Las personas interesadas en cualquier actividad clasificada en esta modalidad abonarán el 100% del coste de la misma.

Art. 4. BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1º Los precios públicos recogidos en las tarifas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. Para las personas que no estén empadronadas se les aplicará el incremento de un 50% sobre los precios establecidos anteriormente.

2º Respecto a la tarifa primera, Área de Cultura, las bonificaciones generales establecidas en esta ordenanza no serán aplicables a la Escuela de Música y Danza, quedando redactadas de la siguiente forma:

Los alumnos pertenecientes a una familia numerosa o que tengan una minusvalía superior al 33% solo gozarán de la bonificación en una de las actividades que realicen en la escuela de música, no siendo de aplicación lo recogido en los apartados 8º y 9º de este artículo.

3º.- Respecto de la tarifa segunda, Área de Deportes, las bonificaciones establecidas en esta ordenanza, solo son aplicables para las escuelas deportivas, excluyéndose el alquiler de instalaciones.

4º Respecto a la tarifa cuarta, Área de Bienestar Social, no será aplicable ninguna bonificación de las recogidas en esta ordenanza.

5º.- Las bonificaciones establecidas en esta ordenanza no serán aplicables en ningún caso al precio establecido por matrícula de la actividad o servicio prestado.



6º Para la aplicación e interpretación de las tarifas del área de cultura en relación con los artículos anteriores se estará a lo establecido en los criterios recogidos en el informe técnico obrante en el expediente de modificación de esta ordenanza de fecha 12 de Julio de 2001.

7º Para la aplicación de las bonificaciones contenidas en este artículo, los interesados tendrán que solicitar previamente su aplicación en las oficinas municipales, acreditando las circunstancias exigidas.

8º Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33% o más, tendrán una reducción del 100% de las tarifas contenidas en esta Ordenanza, cuando se dé el siguiente supuesto: Cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

9º Las tarifas contenidas en esta Ordenanza se reducirán en un 50% cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la misma condición.
- b) Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la condición de jubilado.

ART. 5. GESTIÓN.- El cobro de las matrículas se efectuará por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento. No se devolverá ninguna matrícula salvo que el Ayuntamiento suspenda la actividad a realizar.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza fue modificada por redacción definitiva al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de fecha 24 de julio de 2013, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del Texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y siendo de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

